Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 74/ 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "SAE & COMERCIO", "SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", CD N° 01/2013.

Pilar, 25 de Febrero del 2013.

VISTO:
La sanción de la Ley 4.848/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"
El llamado a Contratación Directa Nº 01/2013 "SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", y

El Acta de Apertura de la Propuesta Técnica de fecha 13 de Febrero del 2013 del presente llamado.
El Acta de Apertura de la Propuesta Económica de fecha 18 de Febrero del 2013 del presente llamado.

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **SAE Y COMERCIO de José Jiménez, con RUC N° 2050740-2**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de **SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL**, por un valor de G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), según la disponibilidad presupuestaria.----------
Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

TOMAS SATURNINO MONTIEL PALACIOS
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú